



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102022-00422-00. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL MARIBEL CALVO MORALES VS OSWALDO TORRES LOPEZ

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez, informándole que se presenta liquidación de sociedad conyugal. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, octubre 11 de 2022

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretario

Auto No. 2140

Radicación No. 760013110010-**2022-00422-00**

Santiago de Cali, octubre once (11) de dos mil veintidós (2022)

Se presenta solicitud de liquidación de sociedad conyugal que reúne los requisitos legales para ser admitida.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

Resuelve:

Primero: Declarar abierto el trámite de liquidación de la sociedad conyugal formada por el hecho del matrimonio entre los señores Maribel Calvo Morales y Oswaldo Torres López.

Segundo: Notificar a la parte demandada, señor Oswaldo Torres López. **Córrase** traslado de la demanda por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 523 CGP.

Tercero: Emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por Maribel Calvo Morales y Oswaldo Torres López, que se crean con derecho a intervenir en el presente trámite. Indicándose que el emplazamiento ordenado, se surtirá con su inclusión en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102022-00422-00. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL MARIBEL CALVO MORALES VS OSWALDO TORRES LOPEZ

Cuarto: Requerir a la parte interesada para que aporte copia del registro civil de matrimonio, que contenga la anotación del acto notarial de divorcio y disolución de la sociedad conyugal.

Quinto: Reconocer personería al abogado Orlando Andrés Díaz Espinal como apoderado judicial de la señora Maribel Calvo Morales, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cad8d03b47d05d384e771bc0928a56d45f5dc26fafaf930993816c5934a3d5cf2**

Documento generado en 10/10/2022 10:29:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>